

# *Poder Judicial de la Nación*

## Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Justicia Nacional en lo Civil

### Reglamento provisorio del año 2022.

Art. 1º) Los equipos integrantes del Cuerpo Interdisciplinario se conformarán con profesionales psicólogos/as, psiquiatras y trabajadores/as sociales, quienes se desempeñarán con el cargo de Prosecretario Administrativo.

Sus funciones serán: Elaborar peritajes, realizar diagnósticos y coordinar estrategias de intervención en los casos asignados; evaluar situaciones de riesgo y valorar medidas preventivas, asistenciales y/o rehabilitadoras; desarrollar tareas de campo y eventualmente, con redes familiares, comunitarias e institucionales; confeccionar informes de evaluación diagnóstica, de avance y conclusivos de los casos; participar de las audiencias ó entrevistas que el/la magistrado/a indique; organizar derivaciones personalizadas de dichos casos, todas ellas conforme a las condiciones de forma, tiempo y lugar que les indique el/la juez/za, sin que estas funciones

USO OFICIAL

agoten el carácter y tipo de intervenciones profesionales posibles en el ámbito de trabajo.

Art. 2º) Para ser designado/a como profesional del Equipo Interdisciplinario se requiere poseer título habilitante, con una antigüedad no menor a los 8 años; acreditación de su matriculación ante la autoridad competente respectiva y fehacientes conocimientos teóricos y prácticos profesionales (posgrado) en las siguientes temáticas: abordajes de familias en crisis; niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad psicosocial; capacidad de las personas y violencia familiar y de género, de discapacidad, ancianidad y adicciones.

Art 3º) La designación de los/as profesionales será previo concurso de antecedentes y su ubicación definitiva en el Registro de Aspirantes respectivo, será previa entrevista personal de entre los 40 a 60 primeros puntajes de cada concurso profesional. Se dará preeminencia a los antecedentes profesionales y al desempeño como profesional en el fuero civil.

Luego de la evaluación de antecedentes, la Comisión Asesora realizará una entrevista personal con los 40 o hasta los 60 primeros puntajes de cada profesión, en la cual podrá pedirse opinión sobre algún caso o algún tema de su competencia. La entrevista personal

## *Poder Judicial de la Nación*

únicamente podrá ser cumplida por los postulantes que obtengan un puntaje por antecedentes no menor a 50/100 puntos, y hayan quedado seleccionados entre los/as primeros 40 a 60 postulantes.

Art. 4) Para concursar como Trabajador/a social, psicólogo/a y psiquiatra del Equipo Interdisciplinario, será antecedente computable el anterior ejercicio como Funcionario/a ó Empleado/a del Poder Judicial de la Nación, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del Ministerio Público Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -en cualquiera de sus instancias- o de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos los casos con una antigüedad no menor a cinco años y vinculado a las temáticas mencionadas en el art 2° del presente; el efectivo ejercicio de la profesión con una antigüedad de 8 años - sin que sea suficiente para acreditarlo la sola inscripción en la matrícula-; y/o el ejercicio de la docencia universitaria, premios, distinciones y publicaciones, evaluándose preferentemente los antecedentes vinculados a las temáticas enumeradas en el art. 2.

Art.5°) Para el concurso de los respetivos profesionales, la Comisión Asesora se integrará con

el/la Presidente/a de la Cámara, el/la Presidente/a de la Comisión de Familia y Capacidad de las Personas, un/a Juez/a de Cámara y dos Jueces/zas de Primera Instancia con esa competencia elegidos uno/a por sorteo y el/la otro/a por sus pares. Deberán contar con la colaboración técnica de al menos dos profesionales, preferentemente integrantes, uno/a del Cuerpo Médico Forense y el/la otro/a de la OVD.

La Comisión Asesora será presidida por el/la Presidente/a de la Cámara o su subrogante del Tribunal de Superintendencia.

Art. 6) En todo lo vinculado a la publicidad del concurso, plazo de inscripción, evaluación de antecedentes, calificaciones y conclusión del concurso, regirá subsidiariamente lo normado por Anexo de designación de Trabajadores Sociales; y en su defecto, el Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil.

Art. 7º) La Secretaría General N° 1 de Superintendencia llevará los Registro de Aspirantes de los profesionales del Equipo Interdisciplinario, que estará integrado, en orden de mérito, por los primeros cuarenta (40) lugares, manteniéndose la condición de inscriptos durante cinco (5) años. La potestad de designación se ceñirá dentro de los los/as treinta (30) primeros/as postulantes.

## *Poder Judicial de la Nación*

Art. 8°) Los antecedentes de los/as postulantes serán calificados con un máximo de 100 puntos. A tales fines, se asignará hasta 50 puntos el desempeño laboral debidamente acreditado, otorgando preeminencia al desempeño como profesional en el fuero Civil; hasta 25 puntos a la actividad académica (formación profesional posgrado-cursos, teniendo en cuenta la carga horaria y la existencia de examen de aprobación), y hasta 25 puntos a la docencia, publicaciones, premios e investigación.

USO OFICIAL

La entrevista personal tendrá una calificación de hasta 100 puntos, donde se evaluará la similitud entre las funciones del puesto vacante y la experiencia previa; los resultados obtenidos en el desempeño de sus funciones; las competencias y habilidades del postulante; afinidad con la actividad judicial y el cargo vacante; la actitud y su motivación para formar parte del CIE e integrar equipos profesionales; su habilidad para identificar conflictos y obstáculos; la capacidad para resolver problemas e inteligencia para anticipar el futuro; su disponibilidad para incorporarse en forma inmediata luego de concluido el concurso y ser elegido.

Las calificaciones de los antecedentes y la entrevista personal serán sumadas, dando lugar a la

calificación final que tendrá el postulante en el Registro de aspirantes al CIF, realizado por especialidad profesional.